



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Convocatoria a Concurso

---

**VISTO:**

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo Nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cod.3662/4A) para cumplir funciones de Dirección en la coordinación, planeamiento, organización y control del Área Funcional de la Prosecretaría de Informática y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/12 y las Actas Paritarias N° 15,27 y 40;

Que por RS-2021-428554-UNC-REC se autorizó el presente llamado a concurso;

Que la agente Lorena Orcellet ( legajo 37582) desempeña sus funciones en la Prosecretaría de Informática - Área Funcional- y se encuentra comprendido en los alcances de las Actas Paritarias N° 13 y40.

Que se realizó el sorteo correspondiente para la elección de los miembros del Jurado en representación del personal y en representación de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente, según lo establecido en las Actas Paritarias N° 15 y 50.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" designó a Omar SILVESTRO (legajo 45.540) como veedor gremial;

**EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA**

**DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo. 1°:** Convocar a concurso cerrado interno según los requisitos establecidos en el art.4 de la presente, a fin de cubrir un (1) cargo categoría 2 del agrupamiento técnico-

profesional (4 A ), para cumplir funciones de Director de Área Funcional de la Prosecretaría de Informática, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al CCT 366/06.

**Artículo. 2°:** Integrar el Jurado de la siguiente manera:

Autoridad de la Dependencia:

- a) Titular: Diana E. Masuero (Leg.80381)
- b) Suplente: Lucas Manjarres (Leg.80761)

Personal de la Dependencia:

- a) Titular: Paula Cora (Leg.37355)
- b) Suplente: María Laura Grassetti (Leg.39097)

Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular

- a) Titular : Dino Brocanelli (Leg. 36631)
- b) Suplente: Enrique D'Intino (Leg.36097)

**Artículo. 3°:** Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art.17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art.21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**Artículo. 4°:** Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

1. Ser argentino o naturalizado con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía
2. Tener 18 años cumplidos.
3. Título de Grado
4. Antecedentes laborales específicos en funciones de Director en el Área Funcional de la Prosecretaría de Informática

**Artículo. 5°:** La inscripción se realizara a través del sistema de Gestión Documental Electrónico dirigida a la ME#PSI desde el día 28 de septiembre al 06 de octubre de 2021.

Los aspirantes deberán enviar en formato digital el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Al cierre de la inscripción, deberá confeccionarse un acta con la nómina de los postulantes, elevándola al Jurado, que hará pública dicha nomina desde el día 07 al 15 de octubre de 2021.

**Artículo. 6°:** El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultara eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50%(cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico-práctica se realizara el día 18 de octubre de 2021 a las 10 hs en el Campus Virtual de la Prosecretaría de Informática manteniendo los protocolos sanitarios vigentes. En ese momento se comunicara al postulante la fecha de realización de la entrevista personal.

En caso de imposibilidad de realizar el examen de manera presencial, se comunicará al postulante con la debida antelación la metodología en que se desarrollará el examen de manera virtual, según lo establecido en el Acta Paritaria N° 50.

**Artículo 7°:** Establecer el siguiente temario:

1. Decreto Nacional N° 366/2006 "Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales".
2. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Título I y II
3. Resolución HCS N° 628/2006: Días Hábiles de Licencias Anuales.
4. Resolución HCS N° 683/2017 Proyecto de Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)

**Artículo 8°:** El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego, deberá remitir todo lo actuado al Sr Prosecretario quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido al participante

**Artículo 9°:** Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 18 de octubre de 2021 a las 10:00 hs en el Campus Virtual – Prosecretaría de Informática- a fin de que comience la actuación.

**Artículo 10°:** Comuníquese y dése al Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.